

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE CRE-06/02.

Beneficiario: Asociación Local Autoturismo Rota.

Municipio: Rota.

Subvención: 48.080,96 €.

Cádiz, 11 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por la Orden de 24 de abril de 2002, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2001, que establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía, en su redacción dada por la Orden de 19 de diciembre de 2001, y se proroga la efectividad del plazo en ella recogido, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18,761,01,32B,9

Código de proyecto 2001/181271

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Expte.: 2UTE-J/02/GR.

Corporación local beneficiaria: Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar.

CIF: P-1800031-E.

Subv. concedida: 17.828,80.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 16 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cádiz (Granada).

El Ayuntamiento de Cádiz (Granada) ha tramitado la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho Municipio en el ámbito de la confluencia de la calle Jazmín y Calle Cañada, relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y viario. La aprobación inicial y provisional se realizó por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cádiz de 27 de abril de 2000 y 27 de julio de 2000, respectivamente.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el Plan, corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 20 de julio de 2001, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Núm. 4 de Cádiz relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y el viario, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 5 de julio de 2001. Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2001 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de julio de 2002,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal Núm. 4 de Cádiz (Granada) en el ámbito de la confluencia de la C/ Jazmín y la C/ Cañada, relativa al reajuste de alineaciones de la zona verde y el viario.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Cádiz (Granada).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 116.1

y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se autorizan enseñanzas en Centros Docentes públicos del Instituto Social de la Marina acogidos al convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, la Administración General y los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma podrán celebrar convenios de colaboración con los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el Instituto Social de la Marina, Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, de ámbito nacional, bajo la dirección y tutela del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento de las competencias y funciones que le asigna el Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y especialmente las referidas a la formación, promoción profesional y asistencia de los trabajadores del mar y sus familiares, mantiene centros docentes ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía que imparten enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De conformidad con lo contemplado en la estipulación sexta del Convenio de Colaboración suscrito el día 14 de mayo de 2002 entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Instituto Social de la Marina y con el fin de incluir las enseñanzas que se imparten en estos centros en la programación general de la enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía, considerando los informes de la Delegación Provincial de Cádiz y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar al centro docente público «El Picacho», código 11005457, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Instituto Social de la Marina, la impartición de las siguientes enseñanzas:

1. El segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Educación Primaria.
3. Educación Secundaria Obligatoria.
4. Los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica de «Cocina», «Servicios de Restaurante

y Bar», «Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor» y «Equipos Electrónicos de Consumo».

Segundo. Autorizar al centro docente público «Estrella del Mar», código 11000794, de Barbate (Cádiz), cuya titularidad ostenta el Instituto Social de la Marina, la impartición de las siguientes enseñanzas:

1. El segundo ciclo de Educación Infantil.
2. Educación Primaria.

Tercero. Las enseñanzas a las que se refiere el apartado 4 del artículo primero de esta Orden se autorizan con efectos retroactivos desde el curso académico 1999/2000.

Disposiciones finales

Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 246/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Restá s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don José Antonio Martín Fuentes recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 246/2002 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de septiembre de 2000, contra la Resolución de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios para el cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; y contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de 14 de septiembre de 2000, por la que se publican las listas definitivas de adjudicación de destinos correspondientes al proceso de colocación de efectivos para el curso 2000-2001.